



Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001 -2025-MDCC**

Cerro Colorado, 03 de enero de 2025.

**VISTOS:**

El oficio N° 220-2024-MDS/A presentado a la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en fecha 26 de diciembre del 2024 suscrito por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Socabaya por el que solicita se autorice el desplazamiento del servidor Lic. Pascual Eleodoro Calla Gaspar; el escrito de consentimiento suscrito por el Lic. Pascual Eleodoro Calla Gaspar de fecha 02 de enero del 2025 presentado a la Sub Gerencia e Gestión del Talento Humano; el informe N° 001-2025-MDCC-GAF-SGGTH del 03 de enero del 2025 que suscribe la Sub Gerente de Gestión del Talento Humano.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la municipalidad es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 75° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa establece que: "El desplazamiento de un servidor para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, debe efectuarse teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según su grupo y nivel de carrera."

Que, el artículo 76° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa erige que las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia.

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa señala que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reanuda funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil el Informe Técnico N° 867-2019-SERVIR/GPGSC concluye que "las designaciones en el caso de los servidores de carrera o nombrados, se realiza con reserva de la plaza de carrera en la entidad de origen, para que cuando culmine la designación el servidor retorne a su puesto de origen a fin de reasumir sus funciones del nivel que corresponde; agregando que la reserva de plaza del servidor nombrado del Decreto Legislativo N° 276 también aplicaría cuando la designación estuviera dirigida a un cargo bajo otro régimen laboral (por ejemplo, del Decreto Legislativo N° 728 o 1057)".

Que, mediante oficio N° 220-2024-MDS/A presentado a la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en fecha 26 de diciembre del 2024 (Exp. 241226J138), el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Socabaya, Bach. Cont. y Soc. Juan Roberto Muñoz Pinto, solicita se autorice la designación del Lic. Pascual Eleodoro Calla Gaspar en el cargo de confianza de Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Socabaya.

Que, el Lic. Pascual Eleodoro Calla Gaspar ha presentado con fecha 02 de enero del 2025, a través de la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano, su consentimiento expreso para ser designado en el cargo de confianza de Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Socabaya.

Que, con informe N° 001-2025-MDCC-GAF-SGGTH de fecha 03 de enero del 2025, la Sub Gerente de Gestión del Talento Humano señala que el servidor Lic. Pascual Eleodoro Calla Gaspar es empleado nombrado de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, en tanto, forma parte de la Carrera Administrativa.

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**





Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** la designación del servidor Lic. Pascual Eleodoro Calla Gaspar en el cargo de confianza de Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Socabaya, desde el 03 de enero del 2025 al 31 de diciembre del 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** a la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano la reserva de plaza de origen del Lic. Pascual Eleodoro Calla Gaspar en la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación con la presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CERRO COLORADO  
  
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CERRO COLORADO  
  
Eco. Manuel E. Vera Paredes  
ALCALDE

